

INFORME SECRETARIAL. Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que la **Dra. MARÍA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ** con C.C. 24316402 y T.P. 35041 del C.S.J-, aceptó el cargo de Abogada de Pobre para representar a la solicitante señora **LAURA ZULUAGA OSPINA**, dentro del proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que pretende adelantar en contra del señor **RONEL ERNESTO LUENGAS ACEVEDO**. para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

INTER. 1642

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: *INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD*
Solicitante: *LAURA ZULUAGA OSPINA*
Demandada: *RONEL ERNESTO LUENGAS ACEVEDO*
Radicado: *2023-00388*

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró a la **Dra. MARÍA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ** en el cargo de Abogada de Oficio para que represente a la solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022 el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de apoderada de oficio a la **Dra. MARIA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ** portadora de la T.P. 35041 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora **LAURA ZULUAGA OSPINA** en el proceso que pretende adelantar de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en contra del señor RONEL ERNESTO LUENGAS ACEVEDO.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991935dd30810dfc3d7659d6d8cbcc1e27b3998cd4ea640bb9fa711c9aae8d69**

Documento generado en 25/10/2023 11:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>